**CONVENIO de Colaboración para facilitar la práctica de diligencias por medios electrónicos que celebran el Consejo de la Judicatura Federal y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.  
(DOF del 17 de septiembre de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTRA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTRA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.**Con fundamento en los artículos 75, fracciones II y X, 159 y 160, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en concordancia con el artículo 71 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, se informa que en doce de julio de dos mil veintiuno, se suscribió el Convenio de colaboración para facilitar la práctica de diligencias por medios electrónicos que celebran por una parte el Consejo de la Judicatura Federal y por la otra parte el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

**CONVENIO**

**...**

**CLÁUSULAS.-**

**...**

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

**...**

En este sentido, se informa que la publicación en este Diario Oficial de la Federación del Convenio de colaboración para facilitar la práctica de diligencias por medios electrónicos que celebran por una parte el Consejo de la Judicatura Federal y por la otra parte el Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, se llevará a cabo a través del presente aviso, a efecto de que sea consultable en el siguiente enlace:

www.dof.gob.mx/2021/CJF/convenio\_colaboracionPJF\_2021.pdf

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.- El Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura FederalMaestro **Carlos Antonio Alpízar Salazar**.- Firma. El Comisionado de Prevención y Readaptación Social.- Licenciado **José Ángel Ávila Pérez**.- Firma. El Director General de Asuntos Jurídicos de Consejo de la Judicatura Federal, Maestro **Adrián Valdés Quirós**.- Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos de Comisión de Prevención y Readaptación Social.- Maestro **Juan Carlos García Rivas Garduño**.- Rúbrica.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2021.- Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro **Adrián Valdés Quirós**.- Rúbrica.